

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003005-2015-00690-00

En atención a la solicitud mediante la cual la parte demandante solicita el Embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 280-171625, propiedad de la demandada OLGA LUCIA RINCÓN ALVARADO, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., el despacho.,

Resuelve:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 280-171625, propiedad de la demandada OLGA LUCIA RINCÓN ALVARADO. Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Armenia, Quindío. Una vez inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 068 DEL 03 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA